



REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
Depto. de Adm. de Educación Municipal

## Decre. de PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS. ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO,

27 OCT 2021

DECRETO ALCALDÍCIO PERSONAL N°

0650/

### VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras, el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 558 de fecha 30 de diciembre de 2.020 que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2.021

### CONSIDERANDO:

La necesidad de dictar acto administrativo para la regularización de la prestación de servicios para asesorías profesionales financieras del Departamento de Educación de la Municipalidad de Trehuaco.

### DECRETO:

- 1.- Apruébese Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y don OSCAR ARNALDO LAGOS MONTERO, ingeniero comercial, Cédula de identidad y RUT N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED]. [REDACTED] quien se ha comprometido a realizar los servicios contemplados en el Artículo 1º del contrato de Prestación de Servicios, el que regirá desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2.021.
- 2.- Ordéñese la cancelación de \$1.666.667.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) mensuales, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4º, del contrato de Prestación de Servicios.
- 3.- Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)
- 4.- Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la cuenta correspondiente, del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Archivo Central Funcionario, Archivo Decretos Alcaldicios, Of. de Transparencia, TGR., Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaría DAEM.





REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
Depto. de Adm. de Educación Municipal

**CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS**

En Trehuaco, a 28 de julio de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. N° 69.250.602-2, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y don OSCAR ARNALDO LAGOS MONTERO, ingeniero comercial, Cédula de identidad y RUT N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] Trehuaco, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios especializados a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Trehuaco regulariza la contratación de los servicios especializados de don OSCAR LAGOS MONTERO, ya individualizado, a fin de que preste asesoría técnica financiera para el Departamento de Educación tales como: Acompañamiento al Proceso de Rendiciones con la Superintendencia de Educación, apoyo al Proceso de Realización de Conciliaciones Bancarias de las Cuentas Corrientes del Departamento de Educación, Apoyo en la Revisión y Respuesta de Procesos Administrativos y financieros con la Contraloría General de la República, Superintendencia de Educación y otros. De esta labor dará cuenta a través de la entrega de informes. El prestador don OSCAR LAGOS MONTERO acepta el encargo conferido, obligándose a prestar dicho servicio y otros requerimientos de acuerdo a instrucciones que imparta el Alcalde o a quien este designe.

**SEGUNDO:** Los servicios contratados se realizarán ya sea en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco o bien a través de servicios en línea, quedando bajo responsabilidad del Alcalde o de quien éste designe la supervigilancia del cabal cumplimiento de las labores encomendadas.

**TERCERO:** Don OSCAR LAGOS MONTERO deberá prestar los servicios encomendados de acuerdo a las pautas y requerimiento del Director del Departamento de Educación.

**CUARTO:** En retribución por los servicios prestados, la Municipalidad pagará a don OSCAR LAGOS MONTERO la suma de \$1.666.667.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) mensuales.

La suma señalada anteriormente no sufrirá alteraciones por causas de intereses o reajustes de ningún tipo durante la vigencia del presente contrato e incluye todos los impuestos correspondientes, los cuales serán retenidos y pagados directamente por la Municipalidad.

Asimismo, dicha suma señalada se pagará mediante cheque o en efectivo depositado en la cuenta que al efecto señale el prestador, previa presentación de la boleta de honorarios correspondiente debidamente autorizada.

**QUINTO:** El presente contrato de prestación de servicios a honorarios es de plazo fijo y rige desde 01 de agosto al 31 de diciembre de 2021

**SEXTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales de justicia de esa Comuna.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del interesado.

En señal de conformidad y previa lectura, firman

OSCAR LAGOS MONTERO  
PRESTADOR

RAUL JAIME ESPEJO ESCOBAR  
ALCALDE

